

DECRETO N° 0157
NEUQUÉN, 28 ENE 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 23815 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL NICOLÁS RODRIGUEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos equivalentes a la suma de \$ 280.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el recurrente reconoce haber cometido la falta, manifestando, sin embargo, que por su condición de jubilado no puede hacer frente al monto exigido;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 027/11, expresa que lo alegado por el recurrente no es eximente de responsabilidad contravencional, considerando justa y equitativa la sanción impuesta;

Que por ello, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MIGUEL NICOLÁS RODRIGUEZ**, en razón de que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por

Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaria de Coordinación
Sec. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

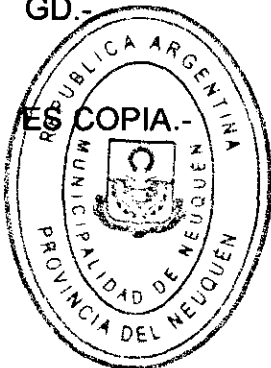
la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 027/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 23815 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-


Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaria de Coordinación
Sec. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

